

CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI RESOLUCIÓN No. 21.2.22-511

(Santiago de Cali, Octubre 12 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y LIQUIDAN HONORARIOS A LOS CONCEJALES DE SANTIAGO DE CALI"

El Presidente del Concejo Distrital de Santiago de Cali, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial los conferidos en el Artículo 65 de la Ley 136 de 1994 y Ley 1368 de 2009 y

CONSIDERANDO:

- a. Que de conformidad con los Artículos 65 de la Ley 136 de 1994, los Miembros de los Concejos de Entidades Territoriales tienen derecho a reconocimiento de Honorarios por la asistencia comprobada a las Sesiones Plenarias.
- b. Que el artículo 66 de la Ley 136 de 1994 ha sido modificado por la Ley 1368 de 2009 quedando así:

Artículo 1º: Liquidación de Honorarios. Atendiendo la categorización establecida en la ley 617 de 2000, el valor de los honorarios por cada sesión que asistan los Concejales, será señalado en la siguiente tabla:

Categoría	Honorarios por sesión			
Especial	\$ 347.334			
Primera	\$ 294.300			
Segunda	\$ 212.727			
Tercera	\$ 170.641			
Cuarta	\$ 142.748			
Quinta	\$ 114.967			
Sexta	\$ 86.862			

A partir del primero (1º) de enero de 2010, cada año los honorarios señalados en la tabla anterior se incrementarán en un porcentaje equivalente a la variación del IPC durante el año inmediatamente anterior.

En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año.

PARAGRAFO 1º: Los honorarios son incompatibles con cualquier asignación proveniente del tesoro público del respectivo municipio excepto con aquellas originadas en pensiones o sustituciones pensiónales y las demás excepciones previstas en la Ley 4ª de 1992.

- a. Que el pago de los Honorarios a los Concejales se causará durante los periodos de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que celebre esta Corporación.
- b. Que la asignación base de honorarios ha sido fijada mediante la Ley 1368 de 2009 que equivale a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$347,334.00) pesos más el incremento del IPC de cada año.
- c. Que la asignación base de liquidación de los Honorarios de los Concejales de categoría especial para el año 2021 más el incremento del IPC fue la suma de QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN (\$524.921,00) pesos.

L



- d. Que el incremento del IPC suministrado por el DANE es del cinco punto sesenta y dos por ciento (5.62%) para el año 2022.
- e. Que la base de liquidación de los Honorarios de los Concejales de categoría especial más el incremento del IPC para el año 2022 será la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$554.421,00) por cada Sesión Ordinaria y Extraordinaria de la cual se haya certificado su asistencia, de acuerdo a la verificación del quórum por Secretaria General en cada Sesión Plenaria.
- f. Que el Concejo Distrital de Santiago de Cali, se encontraba en periodo de sesiones extraordinarias del 01 al 30 de septiembre de 2022, según decreto No. 4112.010.20.0580 emanado por el señor alcalde de Santiago de Cali Doctor Jorge Iván Ospina Gómez y en este momento se encuentra en el tercer periodo de sesiones ordinarias comprendido de octubre al 30 de noviembre de 2022.
- g. Que la Secretaría General del Concejo certifica la asistencia de los Honorables Concejales a las sesiones plenarias extraordinarias del 26 al 30 de septiembre de 2022 y a las sesiones plenarias ordinarias del 03 al 12 de octubre de 2022.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase el pago de Honorarios a los Concejales de Santiago de Cali, de conformidad con las normas vigentes, por las sumas a continuación señaladas y con cargo al Código Presupuestal No. 21010201.

	CEDULA	BASE FIJO	ASISTENCIA	VALOR TOTAL
ARIAS RUEDA CARLOS ANDRES	94.500.801	554.421,00	9	4.989.789,00
Plenarias asistidas Sept. 27,28,29,30 Octubre 3,4,5,6 y 7				
ARROYAVE BOTERO FABIO ALONSO	71.594.013	554.421,00	13	7.207.473,00
Plenarias asistidas Sept. 26,27,28,29,30 Octubre 3,4,5,6,7,10,11 y 12				
BRAVO CASTAÑO JUAN MARTIN	1.144.041.044	554.421,00	13	7.207.473,00
Plenarias asistidas Sept. 26,27,28,29,30 Octubre 3,4,5,6,7,10,11 y 12				
CHICANGO CASTILLO JUAN MANUEL	1.144.154.026	554.421,00	13	7.207.473,00
Plenarias asistidas Sept. 26,27,28,29,30 Octubre 3,4,5,6,7,10,11 y 12				
ERAZO RUIZ ANA LEIDY	67.023.947	554.421,00	13	7.207.473,00
Plenarias asistidas Sept. 26,27,28,29,30 Octubre 3,4,5,6,7,10,11 y 12				
FERNANDEZ SANCHEZ TANIA	66.948.422	554.421,00	13	7.207.473,00
Plenarias asistidas Sept. 26,27,28,29,30 Octubre 3,4,5,6,7,10,11 y 12				
HERNANDEZ CEDEÑO ALEXANDRA	66.764.109	554.421,00	13	7.207.473,00
Plenarias asistidas Sept. 26,27,28,29,30 Octubre 3,4,5,6,7,10,11 y 12				
HURTADO GOMEZ TERRY	16.289.400	554.421,00	12	6.653.052,00
Plenarias asistidas Sept. 26,27,29,30 Octubre 3,4,5,6,7,10,11 y 12				
LASSO OSPINA NATALIA	66.925.216	554.421,00	13	7.207.473,00
Plenarias asistidas Sept. 26,27,28,29,30 Octubre 3,4,5,6,7,10,11 y 12				
MORENO SALAZAR MARIA ISABEL	1.118.298.103	554.421,00	12	6.653.052,00
Plenarias asistidas Sept. 26,28,29,30 Octubre 3,4,5,6,7,10,11 y 12				
MOSQUERA HARVY	16.778.161	554.421,00	13	7.207.473,00
Plenarias asistidas Sept. 26,27,28,29,30 Octubre 3,4,5,6,7,10,11 y 12				
ORTIZ URUEÑA ROBERTO	16.661.715	554.421,00	13	7.207.473,00
Plenarias asistidas Sept. 26,27,28,29,30 Octubre 3,4,5,6,7,10,11 y 12				A.



GRAN TOTAL				140.268.513,00
Plenarias asistidas Sept. 26,27,28,29,30 Octubre 3,4,5,6,7,10,11 y 12				
Plenarias asistidas Sept. 26,27,28,29,30 Octubre 3,4,5,6,7,10,11 y 12 TORO ECHAVARRIA AUDRY MARIA	29.542.098	554.421,00	13	7.207.473,00
Plenarias asistidas Sept. 26,27,28,29,30 Octubre 3,4,5,6,7,10,11 y 12 TAMAYO OVALLE FERNANDO ALBERTO	16.364.502	554.421,00	0	0,00
Plenarias asistidas Sept. 26,27,28,29,30 Octubre 3,4,5,6,7,10,11 y 12 ROJAS TORRES FLOWER ENRIQUE	7.559.730	554.421,00	13	7.207.473,00
Plenarias asistidas Sept. 26,27,28,29,30 Octubre 3,4,5,6,7,10,11 y 12 ROJAS SUAREZ JUAN PABLO	1.130.666.076	554.421,00	13	7.207.473,00
Plenarias asistidas Sept. 26,27,28,30 Octubre 3,4,5,6,7,10,11 y 12 RODRIGUEZ ZAMUDIO ROBERTO	16.678.279	554.421,00	13	7.207.473,00
Plenarias asistidas Sept. 26,27,28,29,30 Octubre 3,4,5,6,7,10,11 y 12 RODRIGUEZ NARANJO CARLOS HERNAN	94.450.276	554.421,00	12	6.653.052,00
Plenarias asistidas Sept. 26,27,28,29,30 Octubre 3,4,5,6,7,10,11 y 12 RIVERA CAMPO RICHARD	16.369.848	554.421,00	13	7.207.473,00
Plenarias asistidas Sept. 26,27,28,29,30 Octubre 3,4,5,6,7,10,11 y 12 PINILLA MALO CARLOS HERNANDO	19.152.595	554.421,00	13	7.207.473,00
PELAEZ CIFUENTES HENRY	16.781.496	554.421,00	13	7.207.473,00

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

FABIO ALONSO ARROYAVE BOTERO

Presidente

Primer Vicepresidente

HARVY MOSQUERA

TENRY PELAEZ CIFUENTES

Segundo Vicepresidente

HERBERT LOBATON CURREA

Secretario General

Proyectó y Revisó: Herbert Lobatón Currea – Secretario General Elaboró: Jackeline Quintana Ocampo – Contratista Profesional